

MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **06 OCT 2014**

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

1662/14

12 -

VISTO: la gestión promovida por la empresa ANARELA S.A., tendiente a que se le autorice una prórroga por un plazo de 18 meses, de la fecha de vencimiento de las operaciones de admisión temporaria Nos. 4055873, 4055846, 4056167, 4056117 y 4056116.-----

RESULTANDO: I) que en informes del Laboratorio Tecnológico del Uruguay, de fecha 22 de agosto de 2014, posterior a la inspección realizada de las mercaderías comprendidas en los mencionados números de AT, el 21 de agosto del presente, en la planta industrial sita en Sayago número 1385, se sugiere otorgar la prórroga solicitada;-----

II) que la Dirección Nacional de Industrias, en su informe de fecha 28 de agosto del corriente año, expresó que: *"En consecuencia, a juicio del suscrito corresponde acceder a lo solicitado, atendiendo a: - que las respectivas solicitudes se presentaron en tiempo y forma antes de los 90 días previos a la fecha de vencimiento de las AT objeto de la presente solicitud, - el informe LATU que constata en stock la mercadería a prorrogar; - que la administrada ha dado cumplimiento, en lo que corresponde; a los extremos requeridos por el instructivo para solicitud de prórrogas oportunamente dictado por ésta Dirección Nacional - que a juicio del suscrito la empresa justificó debidamente los fundamentos de su petición y los acredita mediante los certificados contable que agrega; y - que de accederse a la prórroga no existiría pérdida de renta fiscal.- Por lo expuesto se entiende pertinente elevar las presentes actuaciones a consideración del Señor Ministro de Industria, Energía y Minería sugiriendo se dicte resolución por el Poder Ejecutivo, autorizando a la empresa ANARELA S.A., a prorrogar la fecha de vencimiento de las admisiones temporarias números 4055873, 4055846, 4056167, 4056117 y 4056116, por un plazo de 18 meses, notificándose la resolución a dictarse a la administrada y al LATU."*-----

CONSIDERANDO: que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa, que entiende, que por haberse presentado la solicitud de

As. 2 Sep

prórroga del plazo de las admisiones temporarias dentro del plazo establecido por el artículo 4º del Decreto 505/009 y teniendo en cuenta especialmente lo informado por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay y la Dirección Nacional de Industrias, corresponde otorgar la prórroga solicitada por ANARELA S.A., dictando la resolución correspondiente.-----

ATENCIÓN: a lo expuesto y lo dispuesto por el Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009.-----

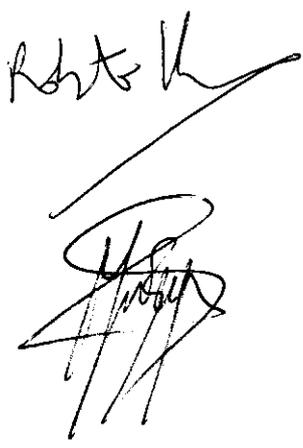
-----**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

-----**RESUELVE:**-----

1º.- Prorrógase por el plazo de 18 (dieciocho) meses, la vigencia de las admisiones temporarias Nos. 4055873, 4055846, 4056167, 4056117 y 4056116, gestionadas por ANARELA S.A.-----

2º.- Comuníquese, etc.-----

φ
MZ



JOSE MUJICA
Presidente de la República